

RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL N° 0010 -2012-GORE-ICA/PR

Ica, **10 ENE. 2012**

VISTO, el Oficio N° 759-2011-MTC/14 de la Dirección General de Caminos y Ferrocarriles del Ministerio de Transportes, el Oficio N° 503-2011-GORE-ICA/DSEM de la Dirección de Servicio de Equipo Mecánico, relacionados con la designación de la Comisión de Transferencia y Recepción de Equipo Mecánico a favor del Gobierno Regional de Ica.

CONSIDERANDO:

Que, el Gobierno Regional de Ica, es una persona jurídica de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, constituyendo, para su administración económica y financiera un pliego Presupuestal, amparado por la Ley N° 27867 – Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, modificada por Ley N° 27902;

Que, la Ley N° 27867 – Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, establece y norma la estructura, organización, competencias y funciones de los Gobiernos Regionales; define la organización democrática, descentralizada y desconcentrada del Gobierno Regional, estableciendo en el Art. 81° que el proceso de transferencia es gradual, el cual se realiza por etapas, conforme a las normas legales vigentes;

Que, en el marco de lo dispuesto en el D.S. N° 047-2009-PCM que aprueba el Plan Anual de Transferencia de Competencias Sectoriales a los Gobiernos Regionales y Locales del Año 2009, la Dirección General de Caminos y Ferrocarriles del Ministerio de Transportes y Comunicaciones, por Oficio N° 759-2011-MTC/14 solicita la conformación de una comisión de transferencia de recepción a efectos de efectivizar la transferencia de un Cargador Frontal Reg. 0899 del MTC a favor del Gobierno Regional de Ica;

Que, mediante Resolución de Secretaría de Descentralización N° 060-2009-PCM/SD se aprobó la Directiva N° 005-2009-PCM/SD "Directiva para el Proceso de Transferencia del Equipo Mecánico del Ministerio de Transportes y Comunicaciones a favor de Gobiernos Regionales y Locales", la misma que en su numeral 6.1 establece la conformación de una Comisión de Transferencia de Recepción, la misma que deberá de estar presidida por el Gerente General del Gobierno Regional. El numeral 6.2 establece que la transferencia del Equipo Mecánico programada por el Plan Anual de Transferencia de Competencias Sectoriales a los Gobiernos Regionales del año 2009, a favor del Gobierno Regional de Ica está asociada a la función en materia de transporte prevista en el literal b) del Art. 56° de la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales "Planificar, administrar y ejecutar el desarrollo de la infraestructura vial regional, no comprendida en la Red Vial, Nacional o Rural, debidamente priorizada dentro de los planes de desarrollo regional; así como promover la inversión privada, nacional y extranjera en proyectos de infraestructura de transporte;

Que, a efectos de garantizar el cumplimiento de lo dispuesto precedentemente, resulta necesario que se expida el acto resolutivo conformando la comisión encargada de llevar a cabo el proceso de transferencia y recepción, la misma que deberá dar cumplimiento a los lineamientos y/o mecanismos establecidos para la realización de dicho proceso, toda vez que éste constituye recurso necesario para el pleno ejercicio y desarrollo de las competencias y funciones sectoriales transferidas, que aseguren la continuidad y eficiencia en la provisión de los servicios públicos, en plena observancia de los principios de subsidiaridad, selectividad, proporcionalidad y provisión establecidos en la Ley N° 27783, Ley de Bases de la Descentralización;

De conformidad con las atribuciones conferidas al Gobierno Regional de Ica por la Ley N° 27783 "Ley de Bases de la Descentralización", Ley N° 27867 "Ley Orgánica de Gobiernos Regionales", su modificatoria Ley N° 27902 y la Acreditación del Jurado Nacional de Elecciones;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- CONFORMAR la Comisión de Transferencia responsable de la recepción del Equipo Mecánico (Cargador Frontal Reg. 0899) del Ministerio de Transportes y Comunicaciones a favor del Gobierno Regional de Ica, la misma que estará integrada de la siguiente manera:

- Gerente General del Gobierno Regional de Ica **Presidente**
- Director del Servicio de Equipo Mecánico **Miembro**
- Jefe de la Unidad de Patrimonio **Miembro**

ARTICULO SEGUNDO.- La Comisión de Transferencia una vez concluido el proceso, deberá de informar a la Presidencia Regional de las acciones realizadas, bajo responsabilidad.

REGISTRESE Y COMUNIQUESE



GOBIERNO REGIONAL DE ICA

Abog. ALONSO NAVARRO CABANILLAS
PRESIDENTE REGIONAL



GOBIERNO REGIONAL DE ICA
UNIDAD DE ADMINISTRACION
DOCUMENTARIA

Ica, 11 de Enero del 2012

Of. Circular N° 0034-2012-GORE-ICA-UAD

Señor PRESIDENCIA REGIONAL

Para su conocimiento y fines consiguientes, remito a Ud. copia del original de la R.E.R.

N° 0010-2012 de Fecha 10-01-2012

La presente copia constituye la transcripción oficial de dicha Resolución

Atentamente

GOBIERNO REGIONAL DE ICA
Unidad de Administración Documentaria

Sr. JUAN A. URIBE LOPEZ

Jefe (e)